

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; pasados los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio e documento oficial que se inserta, declarado de pagar tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de 250 los ejemplares que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Consolidando las obligaciones del Tesoro de 1947 que vencen el día 1.º de febrero de 1952, y fijando el tipo de cesión de la Deuda Amortizable al 4 por 100 por que se canjean

Ilmos. Sres.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le confieren los arts. 4 y 11 del Decreto de 11 de enero de 1952, sobre consolidación de las obligaciones del Tesoro al 3 %, de 17 de enero de 1947, dispone:

1.º El Banco de España tendrá a su cargo la operación de consolidación de las obligaciones del Tesoro al 3 por 100, emitidas por Decreto-ley de 27 de enero de 1947, que vencen el día 1.º de febrero de 1952.

La central de dicho Banco y todas sus sucursales admitirán desde el día 2 de febrero de 1952 las obligaciones del Tesoro de que se trata, que presentaren sus tenedores debidamente facturadas.

2.º Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 11 del corriente enero,

las obligaciones serán admitidas por todo su valor nominal, dándose por ellas Deuda Amortizable al 4 por 100, de la emisión de 20 de enero de 1950, al tipo de cesión de 98'25 por 100

3.º El Banco de España entregará a los presentadores de obligaciones un resguardo de la correspondiente factura, expresivo del valor nominal de las obligaciones del Tesoro y del valor nominal de la nueva Deuda Amortizable al 4 por 100 de 20 de enero de 1950 que en pago de aquéllas les fuese adjudicado. Los resguardos serán canjeados, en su día, en el mismo Banco, por Carpetas provisionales.

4.º En el acto de la presentación de las obligaciones, el Banco de España liquidará a metálico el resto o residuo de la consolidación, y cargará su importe a la cuenta del Tesoro público, si no prefiriese que en equivalencia de los restos por él abonados se le entreguen títulos de la nueva Deuda. En este último caso las cantidades que hubiese pagado devengarán igual interés del 4 por 100 computables por días, contados desde el día en que aquellos pagos se hubieren realizado.

5.º Las obligaciones del Tesoro que conforme a lo que antes consig-

nado recoja el Banco de España, las remitirá, juntamente con las facturas, a la Dirección General del Tesoro, haciendo constar en ellas la aplicación de las nuevas Carpetas y el recibo de los presentadores.

La Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas entregará al Banco de España las Carpetas que exija el cumplimiento de las operaciones a que se refieren los números que anteceden.

6.º Los resguardos de consolidación, en tanto que no sean canjeados por los signos representativos de la Deuda que los motivó, tendrán la consideración de efectos públicos al portador, y como tales serán admitidos a cotización en las Bolsas Oficiales de contratación de valores.

7.º Las Instituciones o Establecimientos que tengan bajo su custodia depósitos necesarios en obligaciones del Tesoro al 3 por 100, emitidas por Decreto-ley de 17 de enero de 1947 serán los encargados de presentarlas a consolidación cuando sus depositantes no hubiesen solicitado el reembolso dentro del término prevenido por el artículo 4.º del Decreto de 11 de enero del actual. Los nuevos valores de Amortizable al 4 por 100 de la emisión de 20 de enero de 1950, dados en su equi-

valencia, quedarán afectos a las mismas responsabilidades a que estuvieron sujetas las obligaciones que se consolidan.

8.º Los Bancos y banqueros y demás Instituciones depositarias que presenten en una misma factura valores de distintos depositantes, vienen obligados a facilitar a los imponentes, a voluntad de éstos, certificados acreditativos de la aplicación o de la transformación operada, la cual harán constar, desde luego, en los libros y en los resguardos de los depósitos.

9.º Las operaciones de conversión serán intervenidas por mediador oficial, el cual percibirá el corretaje arancelario fijado por el número 11 del Decreto de 15 de diciembre de 1950.

En la negociación de títulos en Bolsa por el Banco de España, a que se refiere el artículo 7.º del presente Decreto, se aplicarán los corretajes arancelarios señalados en los números 1.º y 4.º del citado Decreto de 15 de diciembre de 1950.

10. El Banco de España formulará cuenta, al finalizar cada semestre, de los efectos recogidos y de los títulos aplicados, y la elevará a la aprobación de las Direcciones Generales de la Deuda y del Tesoro público.

Asimismo rendirá a la Dirección General del Tesoro la oportuna cuenta de los reembolsos que, en su caso, hubiere efectuado, justificándola con los títulos correspondientes.

11. Se autoriza a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para encargar a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre la confección de las carpetas y títulos que exija la nueva emisión de Deuda Amortizable al 4 por 100 de 20 de enero de 1950.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1952.—Gómez de Llano.

Hmos. Sres. Directores generales de la Deuda y Clases Pasivas, del Tesoro público y de Banca y Bolsa.

(Del "B. O. del E." núm. 20, de fecha 20-1-1952).

SECCION SEGUNDA

Núm. 447

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Constitución de los Ayuntamientos

Llamo la atención de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos

de la provincia sobre el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de los corrientes, reproducido en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 28, relativo a la constitución de las nuevas Corporaciones municipales, a cuyos preceptos deberán dar exacto cumplimiento, siendo los Secretarios de los Ayuntamientos directamente responsables de la ejecución de lo dispuesto en su artículo 10, haciendo presente asimismo a los señores Alcaldes y Secretarios que, además de la duplicada copia certificada del acta de la sesión de constitución a que se refiere el citado artículo 10, deberán remitir a este Gobierno Civil un tercer ejemplar de la copia de referencia, para su constancia en este Centro.

Zaragoza, 28 de enero de 1952

El Gobernador civil

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION TERCERA

Núm. 337

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que le están conferidas por el artículo 6.º del Decreto de 22 de abril de 1949 y Reglamento de 7 de mayo del mismo año para el funcionamiento de la Corporación:

Mes de enero de 1951

DECRETOS DEL DIA 4:

Sección de Beneficencia y Obras Sociales

Ingreso en el Hogar Pignatelli del niño Tomás Horno Medrano.

—Ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de los cónyuges Fustaquio Lambán y Engracia Sevilla.

—Denegar solicitud de ingreso en un asilo provincial del niño José Alguacil.

—Autorizando el traslado al Departamento de Dementes del Hogar Infantil, de Calatayud, de las enfermas Patrocinio Abad Arellano, Petra Muniente Albiac y Consuelo Gracia Gil, recluidas en el Hospital Provincial.

—Entrega a Bautista Fillol de las cantidades impuestas en libreta de

ahorro a nombre de Pilar Giménez Lorén, fallecida, procedente de la Inclusa Provincial.

—Aprobación de varias cuentas por suministro de artículos a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por un importe de 169.774'11 pesetas.

—Aprobación de cuenta de ingresos y gastos ocurridos en la Vaquería Provincial durante el mes de noviembre último, importantes, los primeros, 3.614'10 pesetas, y los segundos, pesetas 18.964'06.

—Aprobación de relación de obligaciones contraídas por el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, durante el pasado mes de noviembre, importantes 51.712'61 pesetas.

—Aprobar cuenta de ingresos y gastos ocurridos en el Hospital Provincial durante el mes de noviembre último, importantes, los primeros, pesetas 35.381'80, y los segundos, pesetas 2.885'33.

—Abonar el importe de la liquidación de obra ejecutada para la construcción de un solarium y jardines en Maternidad, que asciende a pesetas 66.913'41, al contratista D. Emilio Muñoz.

—Aprobar cuenta por estancias causadas durante el cuarto trimestre del año 1950 por varios enfermos de esta provincia en diferentes Establecimientos Psiquiátricos y Sanatorios, importante en total 64.131'25 pesetas.

—Aprobar relación de obligaciones contraídas por el Hospital Provincial durante el mes de noviembre último, importante 191.191'91 pesetas.

—Aprobar cuenta del Hogar Pignatelli por los gastos efectuados con motivo de la celebración de la fiesta patronal del mismo, importante pesetas 7.077'80.

—Aprobar relación de jornales y seguros sociales satisfechos al personal obrero de los distintos talleres del Hogar Pignatelli, correspondiente al mes de noviembre último, e importante 37.606'21 pesetas.

—Aprobación de obligaciones contraídas por el Hogar Infantil, de Calatayud, importantes 26.266'11 pesetas, y por el Departamento de Dementes, 9.612'88 pesetas.

—Aprobación de cuentas presentadas por los señores Presidentes de los Tribunales Tutelares de Menores de Zaragoza, Huesca y Soria, por estancias de menores de esta provincia en diferentes Reformatorios durante los meses de octubre y noviembre,

importantes en total la cantidad de 3.819'50 pesetas.

Sección de Obras Públicas

Aprobar cuenta de los gastos ocasionados durante el mes de noviembre último en las obras de construcción del camino vecinal de Morata de Jalón a Purroy, importante pesetas 49.999'82.

—Aprobar cuenta de los gastos ocasionados durante el mes de noviembre último en las obras de construcción del camino vecinal de La Puebla de Albornón a la carretera de Zaragoza a Castellón, con un importe de 49.994 pesetas.

—Aprobar cuenta de los gastos ocasionados durante el mes de noviembre último en las obras de construcción del camino vecinal de Castejón de Valdejasa a la carretera de Zuera a Luna, importantes 43.503'40 pesetas.

—Aprobar cuenta de los gastos ocasionados durante el mes de noviembre último en las obras de construcción del camino vecinal de Olvés a la carretera de Daroca a Calatayud, importantes 43.422'90 pesetas.

—Idem id. del camino vecinal de Castejón de Valdejasa a la carretera de Gallur a Sangüesa, por un importe de 43.567'50 pesetas.

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobación de varias cuentas presentadas por el Servicio de Repoblación Forestal referentes a los gastos ocasionados durante el tercer trimestre de 1950 por realización de trabajos comprendidos en diversas propuestas aprobadas por la Corporación y por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado.

Sección de Educación, Deportes y Turismo

Aprobar propuesta del señor Archivero de la Corporación para la adquisición de varios volúmenes, por un importe de 4.817'50 pesetas.

Sección de Hacienda y Economía

Aprobación de denuncias presentadas por camineros de esta Corporación, de vehículos que han transitado por las vías provinciales sin ir provistos de la matrícula de la tasa provincial de rodaje.

—Aprobar actas de invitación por arbitrio provincial sobre riqueza agrícola del año 1948-49, levantadas en Morés, con un importe de pesetas 16.918'25 por cuotas y 1.091'82 por recargos.

—Aprobar actas de invitación por arbitrio provincial sobre riqueza agrícola del año 1948-49, levantadas

en Villafeliche, con un importe de 4.519'70 pesetas por cuotas y 451'97 por recargos.

—Idem id. del año 1948-49, levantadas en Montón, con un importe de 5.902'05 pesetas por cuotas y 590'20 por recargos.

—Idem id. del año 1948-49, levantadas en Carenas, con un importe de 14.440'40 ptas. por cuotas y 1.444'04 por recargos.

—Idem id. del año 1947-48, levantadas en Fuendejalón, con un importe de 50'20 pesetas por cuotas y 5'02 por recargos.

—Idem id. del año 1947-48, levantadas en Tabuena, con un importe de 3'65 pesetas por cuotas y 3'46 por recargos.

—Idem id. del año 1948-49, levantadas en Purroy, con un importe de 204'40 pesetas por cuotas y 20'44 por recargos.

—Idem id. del año 1947-48, levantadas en Purroy, con un importe de 30'20 pesetas por cuotas y 13'02 por recargos.

—Idem id. del año 1948-49, levantadas en Tierga, con un importe de pesetas 4.012'95 por cuotas y 401'29 por recargos.

—Idem id. del año 1947-48, levantadas en Tierga, con un importe de 4.119'20 pesetas por cuotas y 411'92 por recargos.

—Idem id. del año 1948-49, levantadas en Ateca, con un importe de 2.830'10 pesetas por cuotas y 283'01 por recargos.

—Idem id. del año 1948-49, levantadas en Torralba de Ribota, con un importe de 41'50 pesetas por cuotas y 83 por multas.

—Idem id. del año 1948-49, levantadas en Torralba de Ribota, con un importe de 38'50 pesetas por cuotas y 77 por multas.

—Idem id. del año 1948-49, levantadas en Castejón de las Armas, con un importe de 24'80 pesetas por cuotas y 49'60 por multas.

—Idem id. del año 1947-48, levantadas en Ateca, con un importe de pesetas 3.406'10 por cuotas y 340'61 por recargos.

—Idem id. del año 1947-48, levantadas en Jarque, con un importe de 49'80 pesetas por cuotas y 99'60 por multas.

—Idem id. del año 1947-48, levantadas en Gotó, con un importe de pesetas 64'80 por cuotas y 129'60 por multas.

—Aprobar actas de constancia, por arbitrio provincial sobre riqueza agrícola del año 1947-48, levantadas

en Carenas, a reincidentes, con un importe de 469'80 pesetas por cuotas y 939'60 por multas.

—Idem id. del año 1948-49, levantadas en Carenas, con un importe de 655'80 pesetas por cuotas y pesetas 1.311'60 por multas.

—Idem id. del año 1947-48, levantadas en Ateca, con un importe de 306 pesetas por cuotas y 612 por multas.

—Idem id. del año 1947-48, levantadas en Castejón de la Armas, con un importe de 96'10 pesetas por cuotas y 192'20 por multas.

—Abono de cantidades a varios funcionarios, por trabajos de copia en la formación de nuevos Catastros de Pina de Ebro y La Almunia.

Sección de Gobierno

Concesión de un donativo de pesetas 200 a las Escuelas de Fuenciarra.

—Aprobación de las cuentas de suplemento de crédito presentadas por la Comisión de Caballeros Mutuados de Guerra por la Patria.

—Aprobación de varias cuentas por gastos y servicios a cargo de la Corporación, importantes en total la cantidad de 10.806'15 pesetas.

DECRETOS DEL DIA 11

Sección de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobar cuenta de ingresos y gastos ocurridos en el Hogar Pignatelli durante el mes de octubre último, importantes, los primeros, la cantidad de 18.662'40 pesetas, y los segundos, 16.304'08 pesetas.

—Aprobar cuenta de 100 pesetas presentada por los funcionarios encargados del precinto y envasado de los boletos de las Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.

—Aprobar cuenta de estancias causadas en el Instituto de Sordo-Mudos de Valencia por el menor Luis Alberto Conchán durante los meses de noviembre y diciembre últimos, importante 700 pesetas.

—Aprobar relación de obligaciones contraídas por el Hogar Pignatelli durante el mes de octubre, importante 134.444'99 pesetas.

—Aprobar relación de facturas por suministro de artículos a los distintos talleres del Hogar Pignatelli durante el mes de noviembre último, importantes 70.148'76 pesetas.

—Aprobar la liquidación total de las obras de reparación de enramacos en las Salas de las Hermanas Alicante y D. Ramón Pignatelli, del Hospital Provincial, importante pesetas 105.922'36.

—Autorizar el ingreso en el Hogar Infantil, de Calatayud, del niño Agustín García Aina.

—Autorizar el ingreso en el Sanatorio Marítimo de San Juan de Dios, en Calafell, del niño Jesús María Benedicto Gómez.

Sección de Obras Públicas

Informar favorablemente el tendido de línea eléctrica S. E. T., para suministro propio, presentado por Electrometalúrgica del Ebro.

—Informar favorablemente el proyecto de instalación eléctrica de línea a S. E. T., de Riegos de Urdán, presentado por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

—Autorizar a D.^a Magdalena Lázaro Sancho para realizar obras en finca de su propiedad lindante con camino vecinal.

—Autorizar a D. Manuel Asín para realizar obras en fincas de su propiedad lindantes con camino vecinal.

—Aprobar actas de recepción de las obras de construcción del camino vecinal núm. 812, de Villanueva de Jiloca a la carretera de Zaragoza a Teruel.

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobación de petición de fondos del Servicio de Repoblación Forestal de 63.697'56 pesetas, para la propuesta de reposición de marras en el monte "El Cierzo", de Tarazona.

Sección de Educación, Deportes y Turismo

Aprobar cuenta de 100 pesetas presentada por la Casa Grilló, por una copa "Sport" de metal plateado.

Sección de Personal y Plantillas

Aceptar la propuesta de sustitución hecha por el Maestro nacional de la escuela unitaria del Hogar Pignatelli, D. Tomás Solanas Marquina, a favor de D. Pablo Javier Bravo Atarés, en relación con las clases de adultos.

Sección de Hacienda y Economía

Aprobar actas de invitación por arbitrio sobre riqueza agrícola del año 1948-49, levantadas en Aguarón, con un importe de 2.761'70 pesetas por cuotas y 276'17 por recargos.

—Idem id. del año 1947-48, levantadas en Aguarón, con un importe de 3.446'90 pesetas por cuotas y pesetas 244'69 por recargos.

—Idem id. del año 1948-49, levantadas en Mesones de Isuela, con un importe de 1.934'90 pesetas por cuotas y 193'49 por recargos.

—Idem id. del año 1947-48, levantadas en idem, con un importe de

2.001'20 pesetas por cuotas y pesetas 200'12 por recargos.

—Idem id. del año 1947-48, levantadas en Montón, con un importe de 222'80 pesetas por cuotas y 22'28 por recargos.

—Idem id. del año 1947-48, levantadas Sestrica, con un importe de pesetas 115'80 por cuotas y 11'58 por recargos.

—Aprobar cuenta de dietas devengadas durante el mes de diciembre último por el Inspector de Arbitrios D. Enrique Marín, importante la cantidad de 1.650 pesetas.

Sección de Gobierno

Concesión gratuita al señor Cura parroco del Portillo del Teatro de hogar Pignatelli, para la celebración de una velada catequístico-recreativa.

—Desestimar petición de los alumnos del tercer curso de la Escuela de Peritos Industriales, de ayuda económica para viaje de estudios.

—Desestimar petición de ayuda económica a las Hijas de María Auxiliadora, de San Juan Bosco.

—Desestimar petición de la Congregación Mariana de Hijas de María, para las necesidades de los niños que tiene en los catequismos.

—Adquisición de la revista "12 de Octubre" del año 1950, en el precio de 100 pesetas.

—Aprobación de varias cuentas por gastos y servicios a cargo de la Corporación, importantes en total pesetas 10.993'11.

DECRETOS DEL DIA 18:

Sección de Beneficencia y Obras Sociales

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli del acogido Félix Bazos Quintana, de 20 años.

—Desestimar instancia suscrita por Lucía Salvatierra Hernández, que solicita el ingreso en el Hogar Pignatelli de su hijo José Pérez.

—Autorizar el ingreso en el Hogar Infantil, de Calatayud, del niño Jesús Ibarzo Martínez.

—Conceder el prohijamiento de una niña a los cónyuges, vecinos de Epila, Antonio Ortubia y Pilar Sauras.

—Acordar la asistencia en la residencia del Hogar Pignatelli del ex acogido Vicente Villalba Viñado.

—Aceptar el aumento de precio de estancias en el Hospital de San Francisco Javier, de Navarra.

—Entregar las cantidades que figuran en libreta de la Caja de Ahorros a favor de Presentación Minguéz.

—Concesión de socorro de lactancia a José Fillola Morlanes para su hija Pilar, nacida en parto doble.

—Aprobar relación de obligaciones contraídas por el Hogar Pignatelli durante el mes de noviembre último, importantes la cantidad de 141.591'03 pesetas.

—Aprobar relación de ingresos y gastos en el Hogar Pignatelli durante el mes de noviembre último, importantes 20.960'30 pesetas y 13.321'56, respectivamente.

—Idem id. en Maternidad e Inclusa Provincial durante el mes de noviembre último, importantes 12.580'55 y 1.297'85 pesetas, respectivamente.

—Aprobar relación de obligaciones contraídas por la Maternidad e Inclusa Provincial durante el pasado mes de noviembre, importantes la cantidad de 20.413'23 pesetas.

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobar propuestas del Servicio de Repoblación Forestal, relativas a gastos de movimiento de personal técnico, dietas y conservación de 50 hectáreas en el soto de Pina.

Sección de Compras

Resolución del concurso convocado para la adquisición de confecciones y tejidos para vestuario, ropas de cama y mesa y otros artículos con destino a los Establecimientos provinciales.

—Librar al señor Depositario mandamiento de pago a justificar para abono a D. Angel Bonel, de Vera de Marcayo, de garbanzos para los Establecimientos provinciales, al precio de 8'50 pesetas kilogramo.

Sección de Personal y Plantillas

Concesión del premio de constancia al empleado D. José Lapuente Alonso.

—Acordar que D. Joaquín de Barria Castillo, Jefe de Administración de segunda, Letrado, sustituya al señor Secretario general de la Corporación, cuando por cualquier circunstancia no pueda actuar éste como Secretario de los Tribunales de oposición a las vacantes del Cuerpo Médico provincial.

Sección de Hacienda y Economía

Aprobar actas de invitación por arbitrio provincial sobre riqueza agrícola del año 1948-49, levantadas en Calatorao, con un importe de pesetas 2.554'25 por cuotas y 255'42 por recargos.

—Idem id. del año 1948-49, levantadas en Fuendejalón, con un importe de 1.490 pesetas por cuotas y 149 por recargos.

—Idem id. del año 1948-49, levantadas en Terrer, con un importe de 10.342'80 pesetas por cuotas y pesetas 1.034'28 por recargos.

—Idem id. del año 1948-49, levantadas en Almonacid de la Sierra, con un importe de 2.872'35 pesetas por cuotas y 287'23 por recargos.

Idem id. del año 1948-49, levantadas en Bulbiente, con un importe de 3.726'62 pesetas por cuotas y pesetas, 3'2'66 por recargos.

—Aprobar cuentas de dietas devengadas por el Inspector de Arbitrios D. Carlos Hinojar durante el mes de diciembre último, importantes en total 1.375 pesetas.

—Aprobar padrones adicionales de la tasa de rodaje del año 1950, comprendidos en la relación que empieza por Agón y termina por Villarrapa.

—Idem id. del arbitrio provincial sobre riqueza agrícola del año 1948-1949, comprendidos en relación que empieza por Arándiga y termina por Zaragoza.

—Aprobar la liquidación de la tasa por alquiler de maquinaria de la Sección de Vías y Obras Provinciales, practicada por ésta al señor Alcalde de Perdiguera.

—Desestimar reclamaciones formuladas por D. Gabriel Oliván Pueyo, como Director del Banco Aragonés de Crédito de Zaragoza, interesando devolución de cantidades satisfechas por recargo sobre arbitrio municipal de solares sin edificar.

Sección de Gobierno

Aprobación de los precios medios por suministro de artículos a la Guardia Civil en los pueblos de la provincia durante el mes de diciembre último.

—Informando favorablemente instalación de línea de transporte de mercancías por carretera entre Calatayud y Barcelona, Zaragoza-Barcelona, y Codos-Calatayud.

—Concesión al Patronato de Menores de Libertad Vigilada de una subvención de 500 pesetas.

—Desestimar petición de ayuda económica formulada por la "Casa del Corazón".

(Continuará)

SECCION CUARTA

Núm. 381

Recaudación de Contribuciones

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Belchite, a la que corresponde el pueblo de Jaulín;

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por esta Recaudación contra D. Cipriano Bayo Gargallo,

deudor de paradero desconocido, para el cobro de sus descubiertos para con la Hacienda por el concepto de contribución urbana, he acordado y se ha practicado embargo sobre las fincas siguientes, sitas en el término municipal de Jaulín:

Una casa sita en la calle Zaragoza, sin número. Linda: derecha, entranco, con Tomás Martín; izquierda, con Florentín Planas, y espalda, con calle.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación a dicho deudor, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, y para que sirva de notificación de los bienes embargados, se publica por medio de edictos en las tablas de anuncios de la Alcaldía y en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del mencionado cuerpo legal, requiriéndole a la vez para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación del presente, comparezca en este expediente ejecutivo el deudor o interados a quienes pueda afectar el mencionado embargo, y señalen domicilio o designen representante legalmente autorizado a quien, en lo sucesivo se le puedan practicar las notificaciones y requerimientos que se deriven del diligenciado de este expediente, quedando apercibidos de que si no lo efectúan en el expresado plazo se declarará la prosecución en rebeldía a estos efectos, y se cumplimentará este trámite, a partir de la fecha en que así se acuerde, con sujeción a lo dispuesto en el art. 127 del Estatuto de Recaudación.

En Belchite a 16 de enero de 1952. El Recaudador, Florentino Casas.

Núm. 381

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Belchite;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana pertenecientes al deudor D. Cipriano Bayo Gargallo, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de su residencia, o a aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expe-

dente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas, o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio de la presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Jaulín, según dispone el referido artículo 127 del vigente Estatuto.

(Nombre del deudor y débito por principal)

Cipriano Bayo Gargallo, 41'08 pesetas.

Belchite, 16 de enero de 1952.—El Recaudador, Florentino Casas.

SECCION QUINTA

Núm. 388

Distrito Forestal

Llegada la época en que por el personal de este Distrito Forestal se han de comenzar los reconocimientos y efectuar los señalamientos de los productos que han de proponerse a la aprobación de la Superioridad en los montes catalogados como de utilidad pública, encargo a los señores Alcaldes y Secretarios de la provincia que a la mayor brevedad remitan a esta Jefatura una nota de los disfrutes que cesen utilizar en sus montes de utilidad pública para el año forestal 1951-1952.

A dichas peticiones deberán acompañar las copias legalizadas de los documentos que posean, relativas a derecho de mancomunidad y alérea forestal, para conocimiento del estado legal de los montes, pudiendo los pueblos que tengan estos derechos en montes de otros suscribir independientemente el estado de aprovechamientos que deseen utilizar.

Lo que se hace público en esta circular para conocimiento y cumplimiento de los Ayuntamientos interesados, previniéndoles que no se concederán más disfrutes que los incluidos

en el Plan que se formule y sea aprobado por la Superioridad, conforme determina el artículo 93 (Real Decreto de 17 de octubre de 1925).

Zaragoza, 24 de enero de 1952.—El Ingeniero-Jefe, Eduardo Mz. de Pison.

Núm. 389

Jefatura de Obras Públicas

Nota-anuncio

D. Joaquín Oria Sáinz, en su calidad de Director-Gerente de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (calle de San Miguel, núm. 10), solicita la autorización correspondiente para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión que, partiendo de la ya existente en el "Molino de la Varluenga", termine en el pueblo de Luna, todo ello dentro del término municipal de Luna.

La línea parte del "Molino de la Varluenga" y va casi en línea recta hasta las proximidades del pueblo de Luna, cruzando la carretera de Ayerbe a Ejea en el punto kilométrico 33'300, contorneando finalmente el casco urbano de Luna, para terminar en la caseta de transformación.

La longitud total de la línea es de 9.659 metros, siendo la potencia a transportar de 200 K.V.A., a la tensión de 10.000 voltios, con corriente alterna trifásica de 50 períodos por segundo.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y privado que figuran en la siguiente relación:

RELACION DE PROPIETARIO

Término municipal de Luna

1. "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.
2. Hermanos Ventura.
3. Monte común.
4. Hermanos Ventura.
5. Roque Aisa Aranda.
6. Línea eléctrica Marracos-Ejea.
7. Roque Aisa Aranda.
8. Camino.
9. Roque Aisa Aranda.
10. Camino.
11. Angel Bazán Aznar.
12. Camino.
13. Leopoldo Torralba.
14. Monte común.
15. Carretera Ayerbe-Ejea.
16. Monte común.
17. Línea telegráfica.
18. Laura Aznárez.
19. Viuda de Felipe Ungria.
20. Francisco Soláns.
21. Leandro Pamán.

22. León Longarón.
23. José Apuyuelo.
24. León Abril.
25. Herederos de José Soro.
26. Río Arbã.
27. José Nocito.
28. Carretera de Zuera a Murillo de Gállego.
29. Herederos de José Auria.
30. Camino.
31. Monte común.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en estas oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento), plaza de Santa Cruz, núm. 19, durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 23 de enero de 1952.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 403

Jefatura Agronómica de Zaragoza

Comisión distribidora de ganado importado

Se pone en conocimiento de los agricultores que, según comunicación de la Secretaría Técnica del Ministerio de Agricultura, durante el año de 1952 se realizarán importaciones de ganado mular de dos a siete años de edad y 1'50 metros de alzada mínima, bien conformado, procedente de Francia y Marruecos francés, así como de yeguas danesas de tiro y vientre.

Con el fin de poder conocer con la debida anticipación las necesidades y peticiones de dicho ganado, por cada provincia se ha de remitir a la Secretaría Técnica relación de solicitudes recibidas, con expresión del número de cabezas solicitadas, que ha de servir de base para asignar de cada importación el número proporcional a las peticiones o necesidades formuladas por las distintas provincias.

El ganado será de primera calidad, y su precio, aunque no es posible determinarlo exactamente hasta su llegada a España y entrega a los agricultores, se puede calcular en unas 18.500 pesetas para las mulas, y pesetas 16.000 para las yeguas, en puerto, a los que habrá que añadir los gastos de traslado, etc., hasta su entrega al agricultor.

Quedan abiertos, por tanto, en esta Jefatura, dos registros, uno, para las peticiones de mulas, y otro, para las

de yeguas, que podrán solicitarse en cualquier tiempo.

Las peticiones a las que no correspondiese mula o yegua en un sorteo, serán válidas para el siguiente de no comunicar el peticionario su renuncia.

Las peticiones todas se dirigirán al Sr. Ingeniero-Jefe de la Jefatura Agronómica, Presidente de la Comisión distribidora de ganado importado, donde se suministrarán cuantos detalles deseen sobre esta materia.

Se ruega a los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos y Jefes de Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos la máxima divulgación de la presente circular para conocimiento de los agricultores.

Zaragoza, 23 de enero de 1952.—El Ingeniero-Jefe, Presidente de la Comisión, Domingo Rueda y Marín.

Núm. 377

6.ª División Hidrológico Forestal

CUENCA MEDIA DEL EBRO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del Real Decreto de 17 de mayo de 1865 (Reglamento para la ejecución de la Ley de Montes de 24 de mayo de 1863), artículo 3.º del Real Decreto de 17 de mayo de 1865 (Instrucción para la formación de los planes provisionales de aprovechamientos), y apartado 2.º de la Orden de 10 de diciembre de 1943, y a los efectos de la redacción del Plan de aprovechamientos forestales, que deberá regir durante el año 1952-53, los Ayuntamientos, Juntas vecinales y Mancomunidades remitirán a esta Jefatura a la mayor brevedad, y antes de 1.º de marzo próximo, las peticiones de los aprovechamientos que pretendan realizar en los montes de sus respectivos términos municipales, tanto por subasta como vecinales, que estén a cargo de la 6.ª División Hidrológico Forestal, para que puedan tenerse presentes en tanto la posibilidad, buena conservación y mejora de aquéllos lo permitan.

En la petición se detallará el número, denominación y pertenencia del monte, clase y cuantía de los aprovechamientos que pretendan realizar, y en aquellos que han de tener carácter vecinal justificarán debidamente las razones del mismo, ya que de no hacerlo serán enajenados los productos en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

En las peticiones de aprovechamiento de leñas con carácter vecinal se indicará con la mayor exactitud los estereos de leña gruesa y menuda que

realmente sean necesarios para el consumo de los hogares.

En cuanto a los pastos cuyo aprovechamiento pretendan realizarlo con carácter vecinal, y de acuerdo con la Orden de 10 de diciembre antes citada, remitirán igualmente, acompañando a la petición respectiva y bajo su responsabilidad, certificación del censo de familia de cada uno de los vecinos, indicando, además del cabeza de familia, el número de los miembros que la constituyen (parientes no emancipados y sirvientes de ambos sexos que la integran), sin cuyo requisito no podrá autorizarse el pastoreo con carácter vecinal en los montes de utilidad pública, respondiendo personalmente los Alcaldes y Secretarios de los perjuicios que por omisiones se irroguen, así como de la falsedad que se compruebe en la certificación.

El derecho que a cada vecino corresponde para el aprovechamiento con carácter vecinal es intransferible, no pudiendo cubrirse el déficit que existiere en algún caso en el cupo que le corresponda con ganado correspondiente a otro vecino.

Quienes no remitiesen la referida certificación se sobreentiende renuncian, y quedarán, por tanto, sin derecho al aprovechamiento vecinal de pastos en el año forestal en cuestión.

El modelo que servirá de guía para la certificación se formula a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportuno cumplimiento.

Zaragoza, 23 de enero de 1952.—El Ingeniero-Jefe, Antonio Pascua'

Modelo que se cita

D., Secretario del Ayuntamiento de
CERTIFICO: Que el censo de familias de cada uno de los vecinos, con expresión de los parientes y sirvientes de ambos sexos que con aquéllos conviven habitualmente, en este término municipal, es el siguiente:

NOMBRE DEL CABEZA DE FAMILIA	Número de personas que conviven con el cabeza de familia	CENSO DE GANADO				
		Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerda.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de diciembre de 1943, expido la presente en de de 1952.

V.º B.º
 El Alcalde,

El Secretario,

SECCION SEXTA

Núm. 394

EJEA DE LOS CABALLEROS

Según acuerdo del M. I. Ayuntamiento de esta villa se anuncia subasta pública para contratar el aprovechamiento del esparto existente en los montes comunales de este Municipio, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en Secretaría.

El tipo de tasación en alza se fija en la cantidad de 8.000 pesetas, adjudicándose dicho aprovechamiento a la

licitación más ventajosa, por el procedimiento de pujas a la llana de 100 pesetas.

La época del disfrute de dicho aprovechamiento será desde el 20 del próximo mes de febrero hasta el 1.º de septiembre del corriente año, fecha esta última en que finalizará el contrato respectivo.

Las proposiciones para tomar parte en dicha subasta se podrán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento hasta las trece horas, en el plazo de veinte días hábiles, a contar

desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El acto de subasta se celebrará a las trece horas del siguiente día, ante la Mesa designada al efecto. El adjudicatario vendrá obligado a abonar los gastos de anuncios, expedientes y demás resultantes de esta subasta.

Para el aprovechamiento indicado el rematante se atendrá en un todo a las normas publicadas por el Servicio Nacional del Esparto.

Para lo no previsto regirá lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Ejea de los Caballeros, 22 de enero de 1952.—El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, con residencia en, calle de, en representación de (industrial o almacenista)..... registrado en el Servicio de Esparto, en relación con la subasta anunciada para el aprovechamiento del esparto existente en los montes comunales del Municipio de Ejea de los Caballeros, ofrece por el mismo la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Núm. 399
 RUESCA

Por dimisión voluntaria del que la venia desempeñando se anuncia vacante la plaza del Alguacil y Guarda de campos de este Ayuntamiento, con el haber anual de 1.000 pesetas, pagadas por meses vencidos del presupuesto municipal. Se hace constar que va aneja a esta plaza la de Alguacil del Juzgado de paz.

Los aspirantes deberán tener cumplida la edad de 23 años, sin exceder de 40, no padecer defecto físico, saber leer y escribir correctamente, las cuatro reglas de aritmética, redactar una denuncia, carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Las instancias, debidamente reintegradas, se admitirán en Secretaría durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial".

La plaza será provista con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 y Orden de 30 de octubre 1939.

Ruesca, 21 de enero de 1952.—El Alcalde, Joaquín Lorente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 386

RODRIGUEZ CARRAL (Jesús), de 22 años, soltero, jornalero, hijo de José y Carmen, natural de Pola de Lena (Asturias), en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 544 de 1950, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia, para notificárle el auto de su prisión y ser constituido en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 387

PARDOS PLATERO (Andrés), mecánico, de 20 años de edad, hijo de Andrés y de Paz, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 3 de 1950, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia, para notificárle auto de su prisión y ser constituido en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 391

MOTOS (Concepción), de unos 60 años de edad, gitana, cuyas demás circunstancias se desconocen y que tuvo su último domicilio en esta ciudad (ignorándose calle), procesada en

sumario núm. 400 de 1951, sobre estafa y otros engaños, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en el plazo de diez días para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 382

LINDO PEREZ (José), mayor de edad, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad (calle Casta Alvarez, núm. 75), hijo de Enrique y Josefa, procesado en sumario 376-1951, por apropiación indebida, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en el plazo de diez días, para notificárle auto de procesamiento y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Núm. 306

JUZGADO ESPECIAL
DE VAGOS Y MALEANTES

MIGUEL NUÑO (Juan), de 28 años de edad, soltero, hijo de Doroteo y de Lucrecia, natural de Boceguilla (Sevilla), estudiante.

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas y órdenes de la Dirección General de Seguridad para la busca y captura en expediente número 173 de 1948 por haber sido habido.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y dos. — (ilegible). — El Secretario, Luis Márquez.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 384

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Giménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia con jurisdicción prorrogada para el Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio declarativo de mayor cuantía tramitado en este Juzgado a instancia de D. Carlos Guillén Borruey, contra D. Emilio-Valentin, D. José María y D. Luis-Carlos Alvarez Vera, como herederos de sus padres, fallecidos, D. Emilio Alvarez Crespo y D.ª Valentina Vera Escribano, que tuvieron su último domicilio en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, y para el caso de que los mismos no sean herederos de

los mencionados cónyuges, o no hayan aceptado la herencia, contra la herencia yacente de los dichos cónyuges, así como constan los herederos desconocidos de éstos o que de ellos traigan su derecho, en reclamación de 42.222'85 pesetas por daños y perjuicios, he acordado publicar el presente edicto emplazando por segunda vez a los expresados demandados, para que comparezcan en los citados autos, personándose en forma si vieren con venirles, con apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar, y previniéndoles que las copias presentadas se hallan a su disposición en la Secretaría del que autoriza.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y dos. Mariano Giménez Motilva.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 383

CASPE

D. Segundo Tarancón Pastora, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido;

Por el presente, y en méritos del sumario núm. 64 del año 1951, sobre robo en un mas de la partida de "Redondillo", perteneciente al término municipal de esta ciudad, interés de las Autoridades y agentes de la Policía judicial que por los primeros se ordene y por los segundos se realicen gestiones encaminadas para la busca y ocupación de los efectos robados en dicho mas, propiedad de Mariano Lanca Rabínad, que luego se dirán, procediendo a la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se hallare lo sustraído si no acreditaren su legítima adquisición. Dichos efectos son los siguientes: la tela de una colchoneta, algo usada, color blanca con rayas azules, de unos 8 centímetros de ancho; unos 9'5 ó 10 kilogramos de lana corriente; una tarasca de cuero, y seis cucharas y cuatro tenedores.

Caso de ser habido todo o parte de ello, será puesto a disposición de este Juzgado.

Caspe, quince de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Segundo Tarancón Pastora. — El Secretario, (ilegible).

(F. ROSAS FERRANDELLA)